



Año CXVI

Panamá, R. de Panamá martes 11 de abril de 2017

N° 28256-A

CONTENIDO

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución N° 44
(De miércoles 05 de abril de 2017)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE EYDA VARELA DE CHINCHILLA COMO MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE AHORROS.

Resolución N° 45
(De miércoles 05 de abril de 2017)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE DEMÓSTENES DUCLÍAS VALLADARES COMO SUBADMINISTRADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO.

ALCALDÍA DE COLÓN

Decreto N° 005
(De jueves 30 de marzo de 2017)

POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS CON MOTIVOS DE LA SEMANA SANTA.

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

Acuerdo N° 101-40-5
(De martes 24 de enero de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL, EL CONSEJO MUNICIPAL APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SALUD, PARA EL PERÍODO FISCAL 2017.

CONSEJO MUNICIPAL DE DAVID / CHIRIQUÍ

Acuerdo N° 06
(De miércoles 15 de marzo de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2017, FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI), ESTABLECIÉNDOSE LA MODIFICACIÓN DEL CARGO A UN SERVICIO PROFESIONAL Y CREA POSICIONES FIJAS EN LA ESTRUCTURA DE PERSONAL.

Acuerdo N° 07
(De miércoles 15 de marzo de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2017, FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

CONSEJO MUNICIPAL DE LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 19
(De jueves 30 de marzo de 2017)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE OBRAS E INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2017 (PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO) FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS.

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN LORENZO / CHIRIQUÍ

Acuerdo Municipal N° 2
(De martes 03 de enero de 2017)

SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE OFICIO DE LOS LOTES DE TERRENO, UBICADOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE, HORCONCITO, BOCA DEL MONTE, SAN JUAN, SAN LORENZO, DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIONES A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

Acuerdo Municipal N° 07-2017
(De martes 14 de febrero de 2017)

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017 PARA EL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES Y FUNCIONAMIENTO, PROVENIENTES DEL FONDO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) PARA LA DESCENTRALIZACIÓN PÚBLICA, ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE SAN LORENZO.

CONSEJO MUNICIPAL DE TONOSÍ / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 57
(De lunes 05 de diciembre de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE TONOSÍ, ACOGE LA SOLICITUD DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE OBTENER UN TERRENO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA DE ESTA INSTITUCIÓN EN EL DISTRITO.

Acuerdo Municipal N° 62
(De martes 27 de diciembre de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ, APRUEBA EN TODAS SUS PARTES EL ACUERDO NO. 62, DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016, DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SERÁN EJECUTADOS CON LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA TRANSFERENCIA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES Y EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL (PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIÓN), AMBOS FINANCIADOS CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIEN INMUEBLE DEL MUNICIPIO DE TONOSÍ, PARA LA VIGENCIA FISCAL, COMPRENDIDA DEL 3 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

RESOLUCIÓN N° 44
De 5 de abril de 2017

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Eyda Varela de Chinchilla como miembro principal de la Junta Directiva de la Caja de Ahorros, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Juan Carlos Varela Rodríguez, mediante Decreto Ejecutivo 24 de 7 de marzo de 2017;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional de la designada y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de miembro principal de la Junta Directiva de la Caja de Ahorros;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 5 de abril de 2017, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a Eyda Varela de Chinchilla como miembro principal de la Junta Directiva de la Caja de Ahorros.

RESUELVE:

1. Aprobar el nombramiento de Eyda Varela de Chinchilla como miembro principal de la Junta Directiva de la Caja de Ahorros, efectuado por el excelentísimo señor /



presidente de la República, Juan Carlos Varela Rodríguez, mediante Decreto Ejecutivo 24 de 7 de marzo de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

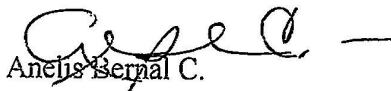
Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

El Presidente,



Rubén De León Sánchez

La Secretaria General Encargada,



Anelis Bernal C.



RESOLUCIÓN Nº 45

De 5 de abril de 2017

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,****CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Demóstenes Duclías Valladares como subadministrador general de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Juan Carlos Varela Rodríguez, mediante Decreto Ejecutivo 4 de 13 de febrero de 2017;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de subadministrador general de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 5 de abril de 2017, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a Demóstenes Duclías Valladares como subadministrador general de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario.

RESUELVE:

1. Aprobar el nombramiento de Demóstenes Duclías Valladares como subadministrador general de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario,



efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Juan Carlos Varela Rodríguez, mediante Decreto Ejecutivo 4 de 13 de febrero de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

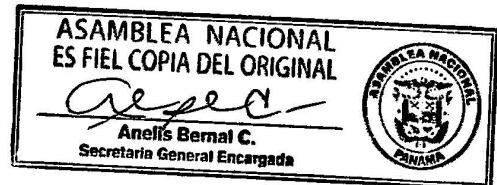
Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

El Presidente,


Rubén De León Sánchez

La Secretaria General Encargada,


Anelis Bernal C.



FIEL COPIA DEL ORIGINAL



MUNICIPIO DE COLÓN
DESPACHO SUPERIOR
COLÓN, REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO N° 005
DEL 30 DE MARZO DE 2017

''Por el cual se dictan medidas con motivos de la Semana Santa''

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE COLON
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 35 de la Constitución Política consagra la libre profesión de todas las religiones, así como el ejercicio de todos los cultos, pero reconoce que la religión católica es la de la mayoría de los panameños.

Que las autoridades municipales tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes de la República, los Decretos y órdenes del Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, conforme quedó modificada por la Ley 52 de 1984;

Que con motivo de la Semana Santa, época de reflexión y meditación, deben dictarse medidas especiales tendientes a garantizar el respeto a los principios religiosos y las costumbres de la mayoría del pueblo panameño.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se ordena el cierre de las oficinas municipales el día jueves 13 de abril de 2017 con motivo de la Semana Santa.

ARTICULO SEGUNDO: Los servidores municipales, deberán laborar los días 3,4,5, y 6 de abril de 2017, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., para compensar las horas correspondientes a la jornada regular de cuatro (4) horas de trabajo del día 13 de abril de 2017 según Decreto Ejecutivo No.61 de 22 de marzo de 2017.

ARTICULO TERCERO: Todos los propietarios de supermercados, tiendas y distribuidores de bebidas alcohólicas, deberán suspender las actividades relacionadas con la venta, expendio y consumo de licores, el día 14 de abril de 2017 (Viernes Santo), desde las doce un minuto antes meridiano (12:01 a.m.), hasta las doce de la noche (12:00m.n.), de este mismo día.

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena el cierre de cantinas, bares, discotecas, parrilladas y cevicherías, el día 14 de abril de 2017 (Viernes Santo), desde las doce un minuto antes meridiano (12:01 a.m.), hasta las doce de la noche (12:00m.n.), de este mismo día.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ARTÍCULO QUINTO: Suspender en el Distrito de Colón, el uso de cajas de música, sinfonías, y equipo de audio, y la realización de actividades bailables, karaokes o conciertos amenizados por orquesta, conjunto u otros medios de difusión o reproducción de música o de generación de sonido, el día 14 de abril de 2017 (Viernes Santo), desde las doce un minuto antes meridiano (12:01 a.m.), hasta las doce de la noche (12:00m.n.), de este mismo día.

ARTÍCULO SEXTO: Se faculta al Alcalde, Secretario General, a los Corregidores de turno, Jueces Nocturnos de Policía y Policía Nacional para el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEPTIMO: Las personas que infrinjan las disposiciones previstas en este Decreto, serán sancionadas con multas de Cien Balboas (B/.100.00) a Mil Balboas (B/.1,000.00), que será aplicada a prevención, por los Alcaldes, Corregidores y Jueces Nocturnos.

ARTICULO OCTAVO: Suspender durante el día 13 de abril de 2017 los términos en los procedimientos administrativos, según lo establecido en el Título V de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

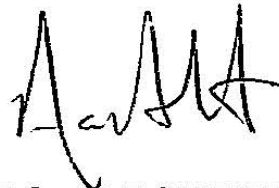
ARTÍCULO NOVENO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE LEGAL: Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984; Ley 55 de 1973, modificada por la Ley 5 de 2007 y Ley 118 de 27 de diciembre de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la Ciudad de Colón, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).


FEDERICO POLICANI
ALCALDE DEL DISTRITO DE COLON


LICDO. AARON HEWITT
SECRETARIO GENERAL

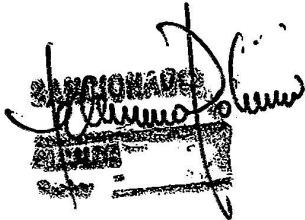


FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ACUERDO No. 101-40-5
(del 24 de enero de 2017)

“Por medio del cual, el Consejo Municipal aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Junta Municipal de Salud, para el período fiscal 2017”.

El Consejo Municipal de Colón
En uso de sus facultades legales, y



CONSIDERANDO:

Que del Presupuesto Municipal se destina B/.110.000.00 para la Junta Municipal de Salud;

Que el Presupuesto contiene la programación de las actividades de la Junta Municipal de Salud y se estima para el período fiscal 2017 en B/.110.000.00,

ACUERDA:

Artículo Primero: Apruébese en todas sus partes el Presupuesto de Ingreso y Egreso de la Junta Municipal de Salud, para el período fiscal 2017 que se desglosa así:

Total de Ingresos aprobados por el Municipio de Colón para la Junta Municipal de Salud año 2017.

La suma de.....B/.110.000.00

<u>CODIGOS</u>	<u>DETALLE</u>	<u>ANUAL</u>
<u>SERVICIOS PERSONALES</u>		
001	PERSONAL FIJO	48,000.00
050	DECIMO TERCER MES	4,000.00
<u>07 CUOTA A SEGURIDAD SOCIAL</u>		
070	CONTRIBUCION ES A LA SEGURIDAD SOCIAL	8,000.00
080	OTROS SERVICIOS PERSONALES	2,000.00
<u>SERVICIOS BASICOS</u>		
115	TELECOMUNICACIONES	1,500.00
120	IMPRESIÓN ENCUADERNACION Y OTROS	400.00
18	<u>MANTENIMIENTO Y REPARACION</u>	
182	MANT. Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS	3,000.00
<u>25 MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MANTEMIENTO</u>		

[Handwritten signature and stamp]

259

OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

39,600.00

27 UTILES Y MATERIALES DIVERSOS

279	OTROS UTILES Y MATERIALES	1,500.00
305	MAQUINARIA Y EQUIPOS DE ENERGIA	1,000.00
309	MAQUINARIAS Y EQUIPOS VARIOS	1,000.00

54 OBRAS SANITARIAS

TOTAL.....B/.

110,000.00

Artículo Segundo: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación y sanción

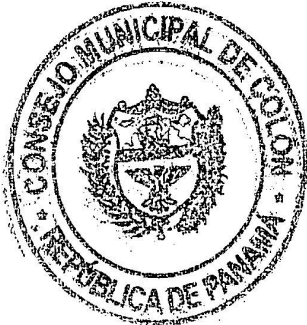
Dado en la Ciudad de Colón a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año Dos Mil Diecisiete (2017).

El Presidente,

La Subsecretaria,

[Handwritten signature]
H.R. Luis Alberto Díaz

[Handwritten signature]
Maritza E. Escudero



Este documento es FIEL COPIA
de su ORIGINAL
Consejo Municipal de Colón
[Handwritten signature]
FIRMA



Alcaldía del Distrito de Colón
Municipio de Colón
Provincia de Colón
República de Panamá

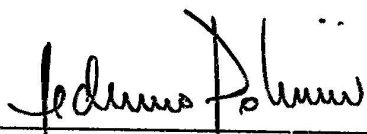
Colón, 26 de enero de 2017

SANCIONADO

Apruébese en todas sus partes el Acuerdo No. 101-40-5 del 24 de enero de 2017, "Por medio del cual, el Consejo Municipal aprueba el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Junta Municipal de Salud, para el período fiscal 2017.

Cúmplase,

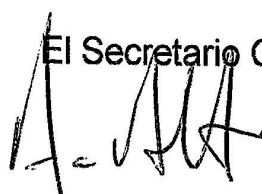
El Alcalde,



Federico Policani



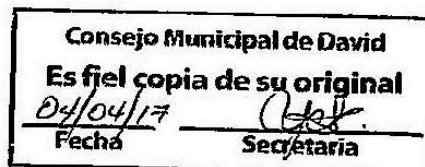
El Secretario General,



Aaron Hewitt



ACUERDO N° 06
(Del 15 de Marzo de 2017)



POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2017, FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI), ESTABLECIÉNDOSE LA MODIFICACIÓN DEL CARGO A UN SERVICIO PROFESIONAL Y CREA POSICIONES FIJAS EN LA ESTRUCTURA DE PERSONAL.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID;

En uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 112-G de la Ley 37 del 2009, modificado por el artículo 46 de la Ley 66 de 2015, señala que los fondos municipales provenientes del impuesto de inmuebles se distribuirán entre los Representantes y Alcaldes de Acuerdo a los criterios que establece la ley.

Que el artículo 112-D de la ley 37 del 2009, modificado por el Artículo 43 de la Ley 66 de 2015, señala que el uso de los gastos de Funcionamiento de cada Municipio deberá autorizarse, mediante Acuerdo Municipal.

Que la administración Alcaldicia (IBI) atendiendo disposiciones emanadas para cumplir con el objetivo de la ley de Descentralización en el fortalecimiento de las capacidades, requiere modificar el cargo al servicio profesional de biólogo a ser denominado Asesor de la Coordinación de Educación del Programa "La Educación es Primero", crear además la posición 0007 con el cargo de Asistente de Participación ciudadana y la posición 0008 con el cargo de Conductor de Equipo pesado.

Que el numeral 2 del artículo 17 de la ley 106 de 1973, modificada por la ley 66 de 2015, establece que los Consejos Municipales tendrá la competencia exclusiva para estudiar, evaluar y aprobar el presupuesto de renta y gastos Municipales, que comprenderá el programa de funcionamiento y el de inversiones Municipales para cada ejercicio fiscal que elabore el Alcalde con la colaboración del Ministerio de Economía y Finanzas. El programa de inversiones Municipales será consultado con las Juntas Comunales Respectivas.

ACUERDA:

Artículo Uno: Se aprueba modificar el Servicio Profesional de biólogo a ser denominado Asesor de la Coordinación de Educación del Programa " La Educación es Primero ", en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2017, del aporte del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).

Artículo Dos: Se aprueba crear la posición 0007 con el cargo de Asistente de Participación ciudadana con un salario mensual de B/. 1,000.00 a través de la partida 001 personal fijo, en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2017, del aporte del impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), por el equivalente a Diez mil balboas 00/100 (10,000.00) anual. Esta restructuración es a partir del 01 de Marzo de 2017.

Artículo Tres: Se aprueba crear la posición 0008 con el cargo de Conductor de Equipo pesado con un salario mensual de B/. 700.00 a través de la partida 001 personal fijo en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2017, del aporte del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), por el equivalente a Seis mil Seiscientos cincuenta balboas 00/100 (6,650.00) anual. Esta restructuración es a partir del 16 de marzo de 2017.

Artículo Cuarto: La administración Alcaldicia del Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2017, del aporte del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), aportará los fondos para incrementar la partida 001 de personal fijo, con el monto anual de B/. 16,650.00, La partida 050 XIII (Décimo tercer mes) B/. 1,388.00, partida 071 (cuota patronal seguro social) B/2,210.00, partida 072 (cuota de seguro Educativo) B/. 250.00, partida 073 (cuota patronal riesgo profesional) B/350.00, la partida 074 (cuota patronal fondo complementario) B/50.00.

Parágrafo: para efectos que existan los fondos suficientes para incrementar las partidas 001 personal fijo y las partidas 050 , 071 , 072 , 073 , 074, se disminuirá de la partida 275 Útiles y Materiales de Oficina el monto total de diez mil balboas con 00/100 (B/. 10,000.00), de la partida 273 Útiles de aseo y limpieza el monto total de diez mil balboas con 00/100 (B/.10,000.00) y de la partida 232 papelería el monto total de ochocientos noventa y ocho balboas con 00/100 (B/.898.00).

Artículo Cinco: Este acuerdo empezara a regir a partir de su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones **PROFESOR JOSE LINTON NAVARRO** del Consejo Municipal del distrito de David a los 15 días del mes de Marzo del 2017.

H.C. DANILLO SAMUDIO
Vice-presidente

Licda. YOLANDA CUBILLA S.
Secretaria

LA ALCALDIA DE DAVID, HOY DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

SANCIONA EL ACUERDO NÚMERO SEIS (06) DEL QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

EL ALCALDE

PROFESOR FRANCISCO VIGIL CH.



LA SECRETARIA

LICDA. ITZEL MEJIA

EDICTO DE PROMULGACIÓN

La suscrita Secretaria del Consejo Municipal del Distrito de David, **CERTIFICA** que para cumplir con Lo que dispone el artículo 39 de la Ley 106 del 08 de Octubre de 1973, se fija el Presente Edicto En la tabilla destinada para tal Efecto en la Secretaría Del Consejo, por un Término de (10) días Calendarios Siendo la 10:20 de la mañana del 17 de Marzo de 2017, Correspondiente al Acuerdo N°06 de fecha 15 De Marzo de 2017.

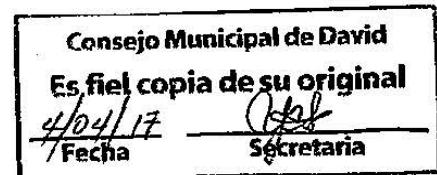

LA SECRETARIA

Transcurrido como ha quedado el término De (10) días calendarios se **DESFIJA EL PRESENTE EDICTO DE PROMULGACIÓN**, Siendo las 9:00 de la mañana del 27 de Marzo del 2017.


LA SECRETARIA



ACUERDO N° 07
(Del 15 de Marzo de 2017)



POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2017, FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID,
En uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 112-G de la Ley 37 del 2009, modificada por el artículo 46 de la ley 66 de 2015, señala que los fondos municipales provenientes del impuesto de inmuebles se distribuirán entre los representantes y Alcaldes de acuerdo a los criterios que establece la Ley.

Que la ley de descentralización de la Administración Pública, tiene como objetivo el fortalecimiento de las capacidades, la transferencia de recursos que cada municipio deberá invertir tomando en cuenta las obras y proyectos de acuerdo a las necesidades, criterios de la población y la extensión territorial.

Que los proyectos y obras que serán presentados mediante el presente acuerdo para su realización, ha sido previamente consultados en los diferentes corregimientos del Distrito de David; avalados mediante el proceso de consulta ciudadana.

Que el numeral 2 del artículo 17 de la ley 106 de 1973, modificada por la Ley 66 de 2015, establece que los consejos Municipales tendrá la competencia exclusiva para estudiar, evaluar y aprobar el presupuesto de rentas y gastos municipales, que comprenderá el programa de funcionamiento y el de inversiones municipales para cada ejercicio fiscal que elabore el Alcalde con la colaboración del Ministerio de Economía y Finanzas. El programa de inversiones municipales será consultado con las Juntas Comunales respectivas.

ACUERDA:

Artículo Uno: Aprobar el presupuesto de inversión anual de la vigencia fiscal 2017, que será ejecutado con los fondos provenientes de la transferencia del impuesto de bienes inmuebles, conforme a lo establecido en la Ley 37 de 2009 modificada por la Ley 66 de 2015.

Artículo Dos: Que los fondos asignados en razón a la transferencia del impuesto de Bienes Inmuebles por el Ministerio de Economía y Finanzas al Municipio de David. Se determina que el 10% cuyo monto es de 391,484.30, será destinado a gastos de Funcionamiento y Administración Municipal, los cuales serán incorporados al Presupuesto de Rentas y Gastos como ingresos corrientes.

Artículo Tres: El Plan de Obras e Inversiones, contiene la prioridad de proyectos, obras e inversión pública que serán ejecutados con los fondos de la transferencia del Impuesto de Inmueble en el Distrito de David para el periodo 2017, de conformidad en lo establecido en la Ley 66 de 2015 y en las normas de contratación pública.

Artículo Cuatro: Los proyectos, obras e inversión pública aprobados en el Plan, se ejecutara cumpliendo con la programación financiera anual, previendo la continuidad de los proyectos aprobados en este periodo fiscal, asegurando la reserva presupuestaria y financiera en los presupuestos de la vigencia fiscal para los periodos subsiguientes.

Artículo Cinco: El Alcalde podrá presentar modificaciones al Plan, cuando así sea necesario, en función de la coordinación de la inversión pública del Estado o inversión local.

Artículo Seis: Se establece que los fondos municipales para proyectos, obras e inversiones que serán utilizados del recurso económico provenientes del impuesto de inmueble, tomando en cuenta los criterios enmarcados en la Ley serán distribuidos de la siguiente forma:

Distrito	Corregimiento	Comunidad	Proyecto	Monto en B/.
David	Alcaldía	Campo Alegre	Parque Metropolitano de David	1,700,000.00
		David centro	Mejoramiento al parque Paco García	44,062.51
	Bijagual	El Jobo	Mantenimiento de caminos rurales	43,906.26
		Cerrillos	Mantenimiento de caminos rurales	43,500.00
		Zambrano	Construcción de Infoplaza	43,500.00
		Bijagual	Mantenimiento de caminos rurales	43,500.00
	Chiriquí	Chorcha	Mejoramiento de acueducto	25,406.26
		Lajita	Mantenimiento de caminos rurales	40,000.00
		La Mina y Los Naranjos	Mejoramiento de acueducto	25,000.00
		Chiriquí	Construcción de aceras y caseta	30,000.00
		La Mina	electrificación rural	29,000.00
		Veladero	Mejoramiento de acueducto	25,000.00
	Cochea	Guayabal	Mejoramiento al rancho comunal	34,800.00
		Cochea Abajo	Mejoramiento de caminos rurales	34,800.00
		Cochea Arriba	Mejoramiento de rancho comunal	34,800.00
		Higo	Mejoramiento de acueducto	22,406.26
		Higo	Mejoramiento de iglesia Católica	12,800.00
		Macano	Mejoramiento de acueducto	20,000.00
		Macano	Mejoramiento a capilla católica	14,800.00
	Guaca	Guaca	Mejoramiento de caminos rurales	15,406.26
		Los Caballeros	Mejoramiento de caminos rurales	15,000.00
		Los Guerra	Mantenimiento de caminos rurales	15,000.00
		Nance Bonito	Mantenimiento de caminos rurales	18,000.00
		Guaca Abajo	Mantenimiento de caminos rurales	31,000.00
		Guaca Arriba	Mantenimiento de caminos rurales	15,000.00
		Guaca	Construcción y mantenimiento de infraestructura deportiva	65,000.00

Consejo Municipal de David

Es fiel copia de su original

4/04/17

Fecha



Secretaria

	La Lomas	El Valle, Mata del Nance, Quiteño	Mantenimiento de caminos rurales	110,000.00
		Llano Grande Abajo	Construcción y Mejoramiento de Infraestructura Deportiva	35,406.26
		Las Lomas	Mejoramiento de acueducto	29,000.00
	Pedregal	Bda. San José	Ampliación del centro de salud	9,000.00
		Villa Escondida	Construcción de la Cancha Multiusos	50,000.00
		Pedregal	Mejoramiento a la Iglesia católica capilla católica	20,000.00
		Vista Hermosa	Construcción de la Cancha de Fútbol	77,406.26
		Pedregal	Ampliación de la iglesia evangélica Cuadrangular de Pedregal	18,000.00
	San Carlos	San Carlos	Construcción de aceras	14,000.00
		San Carlitos	Mejoramiento de rancho comunal	50,000.00
		San Carlitos	Mejoramiento de acueducto	20,000.00
		Sabana Bonita	Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva	10,406.26
		Sabana Bonita	Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva	40,000.00
		Buena Vista	Mejoramiento de acueducto	40,000.00
	San Pablo Viejo	Montilla	Construcción de aceras	15,406.26
		San Pablo viejo arriba y abajo	Construcción de aceras	15,000.00
		El Roble	Construcción de aceras	10,000.00
		sector sur san pablo viejo	Construcción de local de reuniones	15,000.00
		Nuevo Coquito	Mejoramiento de acueducto	15,000.00
		Divino niño	Mejoramiento de acueducto	15,000.00
		El Tejar	Mejoramiento de rancho comunal	31,000.00
		La Arboleda	Mejoramiento de cancha (juegos infantiles)	15,000.00
		Villa Ana	Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva	15,000.00

Consejo Municipal de David

Es fiel copia de su original

04/4/17

Fecha



Secretaria

		Santa Mónica	Mejoramiento de parque	13,000.00
		Santa Teresa	Mejoramiento de parque	15,000.00
	San Pablo Nuevo	Caña Blanca	construcción de acueducto	50,406.26
		San Pablo Nuevo	Mejoramiento de parque	50,000.00
		San Pablo Nuevo	Mantenimiento de caminos rurales	74,000.00
	David	Manuel quintero Villareal	Mejoras de centro educativo	14,406.26
		Altos del rio	Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva	30,000.00
		Barrio Bolívar	Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva	35,000.00
		Retorno	Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva	35,000.00
		Varital	Construcción y mejoramiento de infraestructura deportiva	40,000.00
		David	Infraestructura para turismo local y paisajismo	10,000.00
		David	infraestructura para turismo local y paisajismo	10,000.00
Monto Total				3,488,125.11

Artículo Siete: Este acuerdo empezara a regir a partir de su aprobación, sanción y su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones **PROFESOR JOSE LINTON NAVARRO** del Consejo Municipal del distrito de David a los 15 días del mes de Marzo del 2017.


H.C. DANILLO SAMUDIO
Vice-presidente


Licda. YOLANDA CUBILLA S.
Secretaria

Consejo Municipal de David
Es fiel copia de su original
04/04/17
Fecha 
Secretaria

LA ALCALDIA DE DAVID, HOY DIECISIETE (17) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

SANCIONA EL ACUERDO NÚMERO SIETE (07) DEL QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

EL ALCALDE


PROFESOR FRANCISCO VIGIL CH.



LA SECRETARIA


LICDA. ITZEL MEJIA

EDICTO DE PROMULGACIÓN

La suscrita Secretaria del Consejo Municipal del Distrito de David, **CERTIFICA** que para cumplir con Lo que dispone el artículo 39 de la Ley 106 del 08 de Octubre de 1973, se fija el Presente Edicto En la tabilla destinada para tal Efecto en la Secretaría Del Consejo, por un Término de (10) días Calendarios Siendo la 10:20 de la mañana del 17 de Marzo de 2017, Correspondiente al Acuerdo N°07 de fecha 15 De Marzo de 2017.


LA SECRETARIA

Transcurrido como ha quedado el término De (10) días calendarios se **DESFIZA EL PRESENTE EDICTO DE PROMULGACIÓN**, Siendo las 9:00 de la mañana del 27 de Marzo del 2017.


LA SECRETARIA



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE LOSS ANTOS
DISTRITO DE LOS SANTOS
CONSEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO MUNICIPAL N° 19
(Del 30 de marzo de 2017)**

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE OBRAS E INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2017 (PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO) FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS.

CONSIDERANDO

1. Que el Plan anual de Obras e Inversiones y Funcionamiento, es un acto Municipal que contiene el Plan anual operativo preparado de conformidad con los planes de corto, mediano y largo plazo, basado en la programación de las actividades municipales, coordinado con los planes nacionales de desarrollo sin perjuicio de la autonomía municipal para regir sus propias inversiones, en concordancia con lo establecido bajo los parámetros de la Ley de descentralización.
2. Que para el debido funcionamiento del proceso de Descentralización del Municipio de los Santos, se hace necesario contar con un presupuesto de funcionamiento e Inversión acorde con los montos asignados en concepto de impuesto de inmueble, transferidos por el Gobierno Central a fin de desarrollar la gestión municipal.
3. Que para identificar los proyectos municipales que se llevarán a cabo con los fondos de la descentralización, se requiere la realización de la Consulta Ciudadana conforme al principio de calidad de la información y participación ciudadana, a fin de que se definan las estrategias y necesidades de inversión en el Distrito.
4. Que en atención al artículo 112G- de la Ley 37 de 2009, modificado por la Ley 66 de 2015, el Plan Anual de Obras e Inversión y Funcionamiento presentado por el Alcalde Municipal, se debe aprobado con las $\frac{3}{4}$ partes de sus miembros, siguiendo el mismo procedimiento para la aprobación del presupuesto municipal.
5. Que por lo antes expuesto, el suscrito Consejo Municipal del Distrito de Los Santos en uso de las facultades legales que la Ley le confiere,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Obras e Inversiones y Funcionamiento del Municipio de los Santos, de la vigencia fiscal 2017, que será ejecutado con los fondos provenientes de la transferencia del impuesto de inmueble conforme a lo establecido en la Ley 66 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se autoriza al Alcalde convocar y celebrar los actos y demás contrataciones públicas que sean necesarias para la ejecución del plan, de conformidad con el Texto único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006.

ARTICULO TERCERO: Para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan, se crearán y establecerán las estructuras administrativas necesarias; para tal fin, el Concejo creará los cargos a requerimiento del Alcalde.

ARTÍCULO CUARTO: Los montos asignados en razón de la transferencia del impuesto de inmueble por el Ministerio de Economía y Finanzas al Municipio de Los Santos es de quinientos veinticinco mil setecientos ochenta y seis balboas (B/ 525,786.00) los cuales se incorporan al presupuesto de Rentas y Gastos como ingresos corrientes determinando que el 25% de la asignación será destinado a gastos de funcionamiento y administración municipal que equivale a ciento y treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis balboas con cincuenta centavos (B/ 131,446.50); el 74 % será destinado a inversión que equivale a trescientos noventa mil trescientos noventa y seis balboas con diez centavos (B/ 390,396.10) y un 1% (uno por ciento) será destinado a AMUPA que equivale a tres mil novecientos cuarenta y tres balboas con cuarenta centavos (B/ 3, 943.40).

ARTÍCULO QUINTO: Se aprueba el presupuesto de funcionamiento desglosado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO – AÑO 2016
Transferencia del impuesto de inmueble por el Ministerio de Economía y Finanzas al Municipio de Los Santos	525,786.00
SUB TOTAL	525,786.00
TOTAL	525,786.00

	GASTO DE FUNCIONAMIENTO	
CDG		PRESUPUESTADO
001	PERSONAL FIJO	73,500.00
002	PERSONAL TRANSITORIO	29,650.00
050	XIII MES	5,365.00
071	C. P. DE SEGURO SOCIAL	13,213.00
072	C. P. DE SEGURO EDUCATIVO	1,548.00
073	C. P. DE RIESGO PROFESIONALES	1,228.00
074	FONDO COMPLEMENTARIO	310.00
120	IMPRESIÓN – ENCUADERNCION Y OTROS	200.00
141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	100.00
162	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	100.00
182	MANT. Y REP. DE MAQ. Y OTROS EQUIPOS	50.00
185	MAQUINARIA Y EQUIPOS COMPUTACIONALES	200.00
201	CONSUMO HUMANO	400.00
221	DIESEL	1,050.00
232	PAPELERIA	300.00
262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	332.50
265	MATERIAL Y SUMINISTRO DE COMPUTADORAS	100.00
269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	100.00
275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,250.00
320	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	350.00
340	EQUIPO DE OFICINA	600.00

350	MOBILIARIO DE OFICINA	700.00
380	EQUIPO COMPUTACIONAL	500.00
612	INDEMNIZACIONES LABORALES	200.00
930	IMPREVISTOS	100.00
	TOTAL	131,446.50

ARTÍCULO SEXTO: Se aprueban las siguientes obras y proyectos contentivos del plan 2016 y escogidos por las Comunidades en la Consulta Ciudadana de los Corregimientos que conforman el Distrito de Los Santos.

INVERSION DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS 2017 / DESCENTRALIZACION		
JUNTA COMUNAL	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO
MUNICIPIO DE LOS SANTOS	CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO PUBLICO	390,396.10
	TOTAL, DE ACTIVIDAD	390,396.10

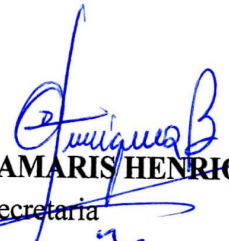
DESCRIPCION	PORCENTAJE	PRESUPUESTADO- AÑO 2017
Gasto de Funcionamiento	25%	131,446.50
Gasto de inversión	74%	390,396.10
Transferencia a AMUPA	1%	3,943.40
TOTAL		525,786.00

ARTICULO SEPTIMO: Este Acuerdo Municipal surte efectos a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de Actos del Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).



H.C. JOSE BENJAMIN CÁRDENAS
Presidente del Consejo Municipal



DAMARIS HENRIQUEZ
Secretaria

Sancionado por el Honorable Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diecisiete.



LIC. EUDOCIO E. PÉREZ
Alcalde Municipal





**REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

**ACUERDO MUNICIPAL N° 2
Tres (3) de Enero 2017**

Se aprueba la adjudicación de oficio de los lotes de terreno, ubicados en los Corregimiento de, Horconcito, Boca del Monte, San Juan, San Lorenzo, del Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí y se faculta al Alcalde del Distrito para firmar las Resoluciones de Adjudicaciones a favor de sus ocupantes.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO,

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal del Distrito de San Lorenzo, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que el Concejo Municipal del Distrito de San Lorenzo adoptó un procedimiento especial de adjudicación de Oficio a través del Acuerdo Municipal Número 02 del 05 de Junio de 2007, en beneficio de los poseedores beneficiarios de los lotes de terrenos ubicados en el Distrito de San Lorenzo, con el objetivo de que, en el marco del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), se lleve a cabo el proceso de titulación masiva en el área y ejido(s) municipal (es) traspasado(s) por la Nación al Municipio de San Lorenzo para conservar, mejorar y asegurar la tenencia de las tierras de dicha región.

Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de San Lorenzo, los globos de terreno baldíos nacionales, ubicados en los Corregimientos de Horconcito, Boca del Monte, San Juan, San Lorenzo del Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, mediante las Escrituras Públicas número, N° 10909 del 13 de octubre de 1981, N° 8369 del 15 de febrero de 1982, N° 15 de febrero de 1982, N° 8369 del 15 de febrero de 1982, N° 4463 del 14 de octubre de 1976, N° 4 del 24 de septiembre de 1998, N° 1 del 13 de marzo de 1998, N° 4463 del 23 de octubre de 1976, N° 4463 del 9 de enero de 1993, N° 4463 del 23 de junio de 1976, N° 4463 del 23 de Junio de 1976,

Que el Municipio de San Lorenzo, considera necesario aprobar las adjudicaciones de los lotes de terreno solicitados a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas levantadas por la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que mediante Acuerdo Municipal N° 01 de 04 de enero de 2005, se fijó el precio de los lotes de terreno identificados conforme al proceso de lotificación, medición y catastro realizado en el Distrito de San Lorenzo, precio que se mantiene vigente por el término de dos (2) años.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

Nombre del Peticionario	N° Cedula	N° Predio	Ced-catastral	Área M2	Precio	Total a Pagar
GABRIEL CAMARENA RUIZ Y OTROS	4-728-520	SLR0312	3740103400037	1,044.68 m ²	0.20	B/. 208.94
MARISIN GUERRA DE VELAS QUEZ Y OTRO	9-103-1165	SNJ0309	3840406350006	4,089.48 m ²	0.20	B/. 817.90
BASILIO ORRIBARRA PIMENTEL Y OTROS	4-50-993	SLR0407	3740103390014	717.08 m ²	0.20	B/. 143.42
EDWIN CONTRERAS RODRIGUEZ Y OTROS	4-164-305	SNJ0289	3840406170102	1,047.46 m ²	0.20	B/. 209.49
GUZMAN SANTOS HERNANDEZ	4-161-133	BCM0146	3741218210017	778.19 m ²	0.20	B/. 155.64

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que todo adjudicatario(a) tendrá un plazo máximo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, fijado por el presente Acuerdo Municipal, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de San Lorenzo.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR, al Alcalde del Distrito de San Lorenzo, para que en nombre y representación del Municipio de San Lorenzo firme las resoluciones de adjudicación a favor de los (las) ocupantes. La Secretaria del Concejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Concejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 octubre de 1973.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

APROBADO: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO.

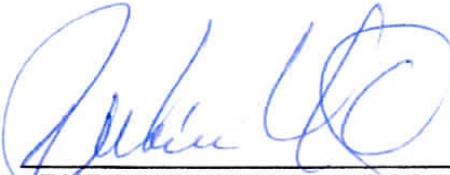
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de San Lorenzo a los tres (3) días del mes de enero del año 2017.


H.R. JOSE RAMIRO OSORIO
Presidente del Concejo
Municipal de San Lorenzo




EVA CECILIA. SANCHEZ.
Secretaria del Concejo
Municipal de San Lorenzo

Sancionado por el Honorable Alcalde del Municipio de San Lorenzo, hoy tres (3) de enero de dos mil diecisiete (2017).


RUBEN ORRIBARRA OSORIO
Alcalde del Distrito de San Lorenzo





CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
HORCONCITO, TELÉFONO: 726-5027

Acuerdo Municipal N°07- 2017

(De 14 febrero de 2017)

“QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017 PARA EL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES Y FUNCIONAMIENTO, PROVENIENTES DEL FONDO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) PARA LA DESCENTRALIZACIÓN PÚBLICA, ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE SAN LORENZO”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO,
en uso de las facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, reformada mediante Acto Legislativo N°1 del 27 de octubre de 2004, señala que la Ley establecerá como se descentralizará la Administración Pública y el traslado de competencia y la transferencia de recursos para el cumplimiento de la norma.

Que mediante la Ley No. 66 de 29 de octubre de 2015, que reforma la Ley 37 de 2009, que descentraliza la administración Pública y dicta otras disposiciones, establece que los municipios recibirán el importe del recaudo del impuesto de bien inmueble (IBI) , para la ejecución de Obras y Proyectos para desarrollar el Plan anual operativo referente a las áreas de educación y salud, deporte y recreación, servicio público domiciliario, infraestructura para la seguridad ciudadana, servicios sociales, turismo y cultura, desarrollo socioeconómico social.

Que la referida ley determina que las obras y proyectos, que se ejecuten con los aportes de la transferencia del impuesto de inmueble, estarán comprendidos en el Plan Anual de Obras e Inversiones que apruebe el consejo, el cual será elaborado atendiendo la prioridad de las necesidades del Distrito basado en lo que se apruebe en las diversas consultas ciudadanas y según los recursos disponibles.

Que el Plan Anual de Obras e Inversiones es un instrumento de planificación de inversión pública local, que integra la prioridad de las necesidades a escala de los

Fiel Copia del Original

corregimientos y del Distrito, sobre la base del desarrollo con equidad y previniendo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito.

Que para desarrollar el Plan Anual de Obras e Inversiones, la Ley de descentralización establece que en cada administración municipal se tendrá una estructura básica de funcionamiento administrativo la cual será sufragada a través de un porcentaje de funcionamiento el cual varía según cada región, siendo este Municipio categorizado como semiurbano por lo que se le podrá destinar hasta un máximo del 25% del monto total asignado en concepto de fondo bien Inmueble.

Que el uso de este gasto de funcionamiento deberá autorizarse mediante acuerdo municipal y el cual será destinado para gastos de administración (salarios, equipo y mobiliario, suministro, alquileres) y contratación de personal técnico para asumir las nuevas responsabilidades y competencias señaladas en dicha ley

Que en atención al artículo 88 de la Ley 37 de 2009, modificado por la Ley 66 de octubre de 2015, señala la contratación de la estructura básica de funcionamiento administrativo para el desarrollo de los proyectos.

Que en atención al artículo 112 G de la Ley 37 de 2009, modificado por la Ley 66 de octubre de 2015, el Plan de Obras e Inversiones y Funcionamiento serán aprobados siguiendo los mismos procedimientos establecidos para la aprobación del Presupuesto Municipal

Que el Alcalde como primera autoridad del distrito y administrador municipal presentará su plan anual de proyectos, obras e inversión y funcionamiento para la vigencia fiscal 2017, el cual es presentado al honorable Concejo Municipal del Distrito de San Lorenzo.

ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar el PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES Y FUNCIONAMIENTO del Municipio de San Lorenzo, para la vigencia 2017, por un monto de QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/500.000.00) que será ejecutado con los fondos provenientes de la transferencia del impuesto de bien Inmueble, conforme a lo establecido en la Ley 37 de 2009, modificada por la Ley 66 de 2015

Artículo 2º. Asignar a este Municipio el setenta y cinco por ciento (75%) del total del fondo de transferencia del Impuesto de Bien Inmueble (IBI) para el desarrollo del Plan Anual de Obras e Inversiones públicas (B/375.000.00) del cual será descontado el uno por ciento (1%) para AMUPA. (B/3.750.00) y el veinticinco por ciento (25%) para el funcionamiento (B/125.000.00)

Fiel Copia del Original
Ejército



Artículo 3°. El Plan Anual de Obras e Inversiones, contiene la prioridad de los proyectos, obras e Inversión pública cumpliendo con la programación financiera anual que serán ejecutados con los fondos de la transferencia del impuesto de bien inmueble en el Distrito de San Lorenzo, para el periodo 2017 de conformidad con lo establecido en la ley de descentralización y en las normas de contratación pública

Artículo 4°. Se autoriza al Alcalde convocar y celebrar los actos y demás contrataciones públicas que sean necesarias para la ejecución del Plan, de conformidad con la Ley 22 de 2006 de Contrataciones Públicas. El Alcalde podrá presentar modificaciones al Plan, cuando así lo considere necesario, en función de la coordinación de la inversión pública del desarrollo o inversión local.

Artículo 5°. La estructura básica de funcionamiento administrativo para el desarrollo de los proyectos, que señala el artículo 88 de la Ley 37 de 2009 seguirá colaborando todos los proyectos en este periodo fiscal 2017 coordinadamente de igual manera con cada Junta Comunal de este Distrito para el desarrollo del Fondo de Inversión del Programa de Obras Públicas y Servicios Municipales.

Artículo 6°. Estas unidades administrativas arriba descrita para este periodo fiscal 2017 se reestructura su ingreso salarial, el cual se describe a continuación.

	FUNCIÓN	Salario 2016	Salario 2017
1	Administrador	B/1,200.00	B/1,100.00
2	Planificador	B/1,300.00	B/1,200.00
3	Ingeniero	B/1,500.00	B/1,500.00
4	Asesor Legal	B/1,500.00	B/1,300.00
5	Contable	B/1,200.00	B/1,200.00
6	Promotor	B/ 650.00	B/ 750.00

Artículo 7°. Los montos asignados en razón de la transferencia del Impuesto de Inmueble por el Ministerio de Economía y Finanzas al Municipio de San Lorenzo, se aplicarán supletoriamente al presente acuerdo las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de San Lorenzo de la vigencia fiscal correspondiente determinando que el veinticinco por ciento (25%) de la asignación, serán destinados a gastos de funcionamiento y administración municipal.

Artículo 8°. La designación y distribución del recurso destinado al Plan de Inversión pública (Inversión y funcionamiento) quedará según el cuadro siguiente;

FEEL

COPIA DEL ORIGINAL



PRESUPUESTO DE TRANSFERENCIA DE IMPUESTO DE BIEN INMUEBLE- 2017 (B/500.000.00)			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		B/ 500,000.00
506.01.01.01.001.581	INVERSIONES ESPECIALES		375,000.00
	AMUPA (1%)		3,750.00
506.01.01.01.001.581	INVERSIONES ESPECIALES		371,250.00
	ALCALDIA DE SAN LORENZO – DEPORTE Y RECREACIÓN (Construcción y mantenimiento de infraestructura deportiva y recreativa) <i>Mejoramiento del Gimnasio de San Lorenzo</i>	14,250.00	
	ALCADIA – DEPORTE Y RECREACIÓN (Construcción y reparación de aceras) <i>Construcción de Marquesina para el Centro de Salud y colegio Abel Tapiero en la comunidad de San Lorenzo</i>	30,000.00	
	ALCALDÍA – TURISMO Y CULTURA (Construcción y mantenimiento de infraestructuras culturales, artísticas y religiosas) <i>Mejoramiento de la Iglesia Católica de la comunidad de San Lorenzo.</i>	20,000.00	
	ALCALDÍA – SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO (Alumbrado Público Rural) <i>Instalación del tendido eléctrico para la comunidad de Jazmín</i>	27,000.00	
	J.C. BOCAS DEL MONTE- DEPORTE Y RECREACIÓN (Construcción y mantenimiento de infraestructura deportiva y recreativa) <i>Construcción de la cancha en Sábalo</i>	54,000.00	
	J.C. SAN LORENZO – (SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO) <i>Construcción de cunetas pavimentadas</i>	54,000.00	
	J.C. SAN JUAN- SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO - Acueductos Rurales (<i>Mejoramiento de los acueductos del corregimiento de San Juan</i>)	54,000.00	
	J.C. BOCA CHICA – DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL (<i>Mejoramiento de Rancho Comunal</i>)	64,000.00	
	J.C. HORCONCITO – TURISMO Y CULTURA <i>Mejoramiento del salón de eventos de la junta comunal al lado de la iglesia Inmaculada Concepción</i>	54,000.00	
	TOTAL DE INVERSIÓN		371,250.00

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 25% (B/125,000.00)			
0.1.02.01.001.001	DESCRIPCIÓN		B/. 125,000.00
0.1.02.01.001.050	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	84,600.00	
0.1.02.01.001.004	PERSONAL TRANSITORIO PARA INVERSIÓN	6,600.00	
0.1.02.01.001.071	XIII MES	3,849.92	
0.1.02.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	11,585.87	
0.1.02.01.001.073	CUOTA PATRONAL SEGURO EDUCATIVO	1,368.00	
0.1.02.01.001.074	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	1,915.20	
0.1.02.01.001.115	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	273.60	
0.1.02.01.001.116	TELECOMUNICACIONES	1,200.00	
0.1.02.01.001.141	SERVICIO DE INTERNET	4,432.30	
0.1.02.01.001.151	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	1,000.00	
0.1.02.01.001.182	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	1,000.00	
0.1.02.01.001.185	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS	571.92	
0.1.02.01.001.232	DIESEL COMBUSTIBLE	2,400.00	
0.1.02.01.001.301	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,000.00	
0.1.02.01.001.350	EQUIPO DE OFICINA	1,000.00	
0.1.02.01.001.380	ACONDICIONADORES DE AIRE (TODO TIPO)	1,000.00	
0.1.02.01.001.624	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1,103.19	
0.1.01.01.001.930	IMPREVISTOS	100.00	
	TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		B/. 125,000.00



Fiel copia del Original

DETALLE TRASLADO DE PARTIDAS

CODIGO	REGLON	GASTOS CORRIENTES OPERATIVOS	SALDOANTERIOR	AUMENTO	DISMINUYE	SALDO
0.1.02.01.001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)		B/. 658.30	B/. 0.00	B/. 0.00	B/. 658.30
0.1.02.01.001.050	XIII MES		B/. 232.59	B/. 0.00	B/. 0.00	B/. 232.59
0.1.02.01.001.071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL		B/. 1,994.73	B/. 0.00	B/. 0.00	B/. 1,994.73
0.1.02.01.001.072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO		B/. 207.51	B/. 0.00	B/. 0.00	B/. 207.51
0.1.02.01.001.073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL		B/. 229.94	B/. 0.00	B/. 0.00	B/. 229.94
0.1.02.01.001.074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTAR		B/. 34.77	B/. 0.00	B/. 0.00	B/. 34.77
0.1.02.01.001.115	TELECOMUNICACIONES		B/. 2,000.00	B/. 0.00	B/. 0.00	B/. 0.00
0.1.02.01.001.116	SERVICIO DE INTERNET		B/. 3,257.66	B/. 0.00	B/. 0.00	B/. 0.00
0.1.02.01.001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS		B/. 1,722.00	B/. 0.00	B/. 0.00	B/. 0.00
0.1.02.01.001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS		B/. 768.75	B/. 0.00	B/. 0.00	B/. 0.00
0.1.02.01.001.181	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS		B/. 575.00	B/. 0.00	B/. 0.00	B/. 0.00
0.1.02.01.001.182	MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQUIPOS		B/. 200.00	B/. 0.00	B/. 0.00	B/. 0.00
0.1.02.01.001.185	MANT. DE EQUIPO DE COMPUTACION		B/. 500.00	B/. 0.00	B/. 0.00	B/. 0.00
0.1.02.01.001.211	ACABADO TEXTIL		B/. 315.66	B/. 0.00	B/. 0.00	B/. 0.00
0.1.02.01.001.221	DIESEL		B/. 1,700.00	B/. 0.00	B/. 0.00	B/. 0.00
0.1.02.01.001.232	PAPELERIA		B/. 550.58	B/. 0.00	B/. 0.00	B/. 0.00
0.1.02.01.001.243	PINTURA COLORANTES Y TINTES		B/. 450.00	B/. 0.00	B/. 0.00	B/. 0.00
0.1.02.01.001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		B/. 387.45	B/. 0.00	B/. 0.00	B/. 0.00
0.1.02.01.001.301	TELEFAX, TELEFONO		B/. 1.06	B/. 0.00	B/. 0.00	B/. 0.00
0.1.02.01.001.314	TERRESTRE (VEHICULO)		B/. 2,073.00	B/. 0.00	B/. 0.00	B/. 0.00
0.1.02.01.001.340	EQUIPO DE OFICINA		B/. 1,000.00	B/. 0.00	B/. 0.00	B/. 0.00
0.1.02.01.001.350	MOBILIARIO DE OFICINA		B/. 71.68	B/. 0.00	B/. 0.00	B/. 0.00
0.1.02.01.001.370	ACONDICIONADORES DE AIRE (TODO TIPO)		B/. 78.98	B/. 0.00	B/. 0.00	B/. 0.00
0.1.02.01.001.380	EQUIPO DE COMPUTACION		B/. 1,547.01	B/. 0.00	B/. 0.00	B/. 0.00
0.1.02.01.001.624	CAPACITACION Y ESTUDIO		B/. 1,582.50	B/. 0.00	B/. 0.00	B/. 0.00
0.1.02.01.001.930	IMPREVISTO		B/. 300.00	B/. 0.00	B/. 0.00	B/. 0.00
			B/. 22,439.17		B/. 18,711.14	B/. 3,728.03

7 del Capitulo de Presupuesto

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CONSEJO MUNICIPAL

Artículo 9°. Este acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación

Presentado a la consideración del Concejo Municipal de San Lorenzo, por el
Alcalde del Distrito de San Lorenzo

*Dado en el corregimiento de Horconcito, Distrito de San Lorenzo, a los catorce
(14) días del mes de febrero de 2017*


H.C. JOSÉ OSORIO
Presidente del Concejo Municipal


Lcda. EVA SÁNCHEZ DE CANTORAL
Secretaria del Consejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO
14 DE FEBRERO DE 2017

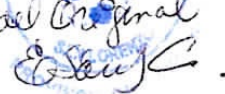
"APROBADO"

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


H.A. RUBÉN URRIBARRA O.
Alcalde del Distrito de San Lorenzo




MARILIN ZAMBRANO
Secretaria


Fiel Copia del Original


REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE LOS SANTOS
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ
ACUERDO MUNICIPAL N° 57
DEL 5 DE DICIEMBRE DEL 2016.

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE TONOSÍ, ACOGE LA SOLICITUD DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE OBTENER UN TERRENO MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA DE ESTA INSTITUCIÓN EN EL DISTRITO.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ, en uso de sus facultades legales que le confiere la ley:

CONSIDERANDO:

1. Que el Tribunal Electoral ha solicitado en donación al Municipio de Tonosí, un lote de terreno municipal para la construcción de la oficina de esta institución en nuestro Distrito, en vista de que están confrontando problemas para el alquiler del local.
- 2.- Que es importante para el Municipio de Tonosí, contar con la presencia de este Tribunal en nuestro distrito.
- 3.- Que el Municipio de Tonosí, cuenta con la finca municipal N°. 843, Rollo 23222, Documento 5, de la sección de propiedad de la Provincia de Los Santos.
4. Que es facultad del Concejo Municipal autorizar las donaciones de bienes inmuebles municipales.

ACORDAMOS:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la solicitud de donación hecha por el Tribunal Electoral, para obtener un lote de terreno municipal para la construcción de la oficina de esta institución en nuestro Distrito.

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar a título de donación un lote de terreno de 275.80 metros cuadrados de la finca N°. 843 , Rollo 23222, Documento 5, propiedad del Municipio de Tonosí, a favor del Tribunal Electoral para su uso y administración y construcción de la oficina de esta institución en nuestro Distrito.

ARTICULO TERCERO: Que la donación mencionada en el artículo segundo está condicionada a que una vez esté en funcionamiento dicha oficina, de darse nombramientos nuevos de personal en la misma, se tome en cuenta primero a las personas del Distrito de Tonosí, para ejercer las posiciones que se den, además brindar los servicios completos a la comunidad tal cual como los ofrecen en la sede regional (Las Tablas).

ARTICULO CUARTO: Autorizar al señor Alcalde Municipal del Distrito de Tonosí, Elías Mendieta, para que realice los trámites correspondientes para el traspaso del mencionado terreno al Tribunal Electoral, cumpliendo con los trámites de ley.

ARTICULO QUINTO: Se deja plasmado en este acuerdo que el Tribunal Electoral, tiene un (1) año a partir de la fecha de concretar este traspaso para la construcción del edificio donde funcionará dicha institución en el Distrito de Tonosí, de no cumplirse con la construcción, el terreno antes descrito pasará nuevamente a propiedad del Municipio y dicha Institución correrá con los costos y gastos para tal devolución, lo que debe dejarse plasmado este artículo en las escrituras subsiguientes para su legalización.

ARTICULO SEXTO: Este acuerdo comenzará a regir una vez sancionado por el señor Alcalde y publicado en la tablilla del Concejo Municipal.

ARTICULO SEPTIMO: Entregar copia de este acuerdo a los solicitantes para que les sirva como constancias en la continuidad de los trámites correspondientes a fin de concretar todo lo concerniente a la legalización del terreno antes descrito.

Dado en el salón de actos del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Tonosí, a los cinco (5) días del mes de Diciembre del dos mil dieciséis (2016)

Comuníquese y Publíquese:

Eduardo A. González
I. R. Eduardo González
residente del Concejo Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE TONOSÍ
Es copia de su original
Tonosí, 11 de Mayo de 2017
Keyla K. Cano B.
Keyla K. Cano B.
Secretaria

RECIBI DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TONOSI.

El Acuerdo Municipal N°. 57 del 5 de Diciembre de 2016.

APROBADO CUMPLASE Y EJECUTESE.

Tonosí, 7 de Diciembre de 2016.

Elia Mendieta P.

ELIAS MENDIETA P.

ALCALDE MUNICIPAL DE TONOSI

Licda VIELKA MENDOZA

SECRETARIA MUNICIPAL

*Fijado el día 7 de Diciembre de 2016, en la Alcaldía Municipal de
Tonosi, a las 8.00 am.*

*Desfijado el día 14 de Diciembre de 2016, en la Alcaldía Municipal de
Tonosi, a las 4:00 pm.*

ALCALDIA MUNICIPAL DE TONOSI
Es el copia de su original
de 28 de 2017
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DE TONOSI
Es copia de su original
Tonosí, 25 de Enero de 2017
Secretaría

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE LOS SANTOS
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSI
ACUERDO MUNICIPAL N°. 62
DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2016

Por medio del cual EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ, aprueban en todas sus partes el Acuerdo N° 62, del 27 de diciembre de 2016, del Presupuesto de Funcionamiento, para la implementación de los Proyectos que será ejecutado con los fondos provenientes de La Transferencia del Impuesto de Bienes Inmuebles y el Presupuesto de Inversión Anual (Plan Anual de Obras e Inversión), ambos Financiado con los aportes del Impuesto de bien Inmueble del Municipio de Tonosí, para vigencia fiscal, comprendida del 3 de enero al 31 de diciembre de 2017.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSI, en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 37 de 2009 y reformada mediante la Ley N°. 66 de 29 de octubre de 2015, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones, se establece que los Municipios recibirán el importe recaudado del Impuesto de Inmueble.
2. Que la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, mediante su artículo 43, adiciona el artículo 112-D a la Ley 37 de 2009, por medio del cual establece que los Municipios semiurbanos podrán utilizar un máximo de 25% para gastos de funcionamiento del Municipio, del monto final asignado en concepto de impuesto de inmuebles, el cual será destinado para gastos de administración y contrataciones de personal Técnico.
3. Que el Proyecto Anual de Obras e Inversiones, es un instrumento de planificación de la inversión pública local, que integra la prioridad de las necesidades a escala de los Corregimientos del Distrito, sobre la base del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de los conciudadanos del Municipio.
4. Que en atención al artículo 112 Gde la Ley No.37 de 2009, modificado por la Ley No.66 de 2015, el plan anual de Obras e Inversiones será aprobado siguiendo los mismos procedimientos establecidos para la aprobación del Presupuesto Municipal.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar El Presupuesto De Funcionamiento, para la ejecución del Plan Anual de Obras e Inversiones del Municipio de Tonosí, que será ejecutado con los fondos provenientes de la transferencia del Impuesto de Bienes Inmuebles, para la vigencia fiscal comprendido del 3 de enero al 31 de diciembre de 2017; de la siguiente forma:

1- GASTO PARA FUNCIONAMIENTO	B/. 125,000.00
PERSONAL	B/. 77,163.00
1.1- EQUIPOS Y FUNCIONAMIENTOS	B/. 47,837.00
TOTAL	B/. 125,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:
GASTO DE PERSONAL

Código	Descripción	2017
004	PERSONAL FIJO	62,400.00
050	XIII MES	4,220.00
071	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	8,098.00
072	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	936.00
073	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	1,311.00
074	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO	198.00

Sub-TotalB/. 77,163.00

GASTOS DE EQUIPOS Y FUNCIONAMIENTOS

ALCALDIA MUNICIPAL DE TONOSÍ
Es la copia de su original
Tonosí, 27 de Enero de 2017
Secretaria

114	ENERGIA ELECTRICA	3,000.00
115	TELECOMUNICACIONES	4,500.00
120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	400.00
141	VIATICOS DENTRO DEL PAÍS	2,000.00
151	DENTRO DEL PAÍS-TRASPORTE	2,000.00
172	SERVICIOS ESPECIALES	1,700.00
201	ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO	2,000.00
210	TEXTILES Y VESTUARIOS	1,200.00
221	DIESEL	3,500.00
223	GASOLINA	600.00
224	LUBRICANTE	437.00
232	PAPELERIA	4,000.00
243	PINTURA	1,500.00
261	ARTÍCULOS O PRODUCTOS PARA EVENTOS ESPECIALES	2,000.00
265	MATERIALES Y SUMINISTRO DE COMPUTADORA	2,000.00
275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2,000.00
280	REPUESTOS	3,000.00
340	EQUIPO DE OFICINA	2,000.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA	2,000.00
370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	3,000.00
380	EQUIPO COMPUTACIONAL	3,000.00
930	IMPREVISTOS	2,000.00

SUB-TOTAL.....B/. 47,837.00

TOTAL DE FUNCIONAMIENTO.....B/.125,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan, se aprueba la estructura Administrativa (personal técnico) para el desarrollo de los proyectos del Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales, por lo cual el Concejo Municipal de Tonosí, crea los siguientes cargos a requerimiento del señor Alcalde:

Posición	Cargo	Salario Mensual
1	Servicios y Empresas Municipales. Administrador Contable	B/. 1,000.00.
2	Unidad Técnica	B/. 1,500.00.
3	Asesor Legal	B/. 1,400.00.
4	Almacenista	B/. 600.00
5	Unidad Administrativa 1	B/. 900.00.
6	Unidad Administrativa 2	B/. 700.00
7	Planificador	B/. 700.00.
8	Participación, Atención Ciudadana y Transparencia. Recursos Humanos	B/. 1,000.00.

ARTICULO TERCERO: El plan anual de Obras e Inversiones, detalla la prioridad de proyectos, obras e inversión pública que serán ejecutados con los fondos de la transferencia del Impuesto de Bien Inmueble en el Distrito de Tonosí, para el periodo de 2017, de conformidad con lo establecido en la Ley N°.66 de 2015 y en las Normas de Contratación Pública.

ARTÍCULO CUARTO: Los Proyectos, obras e inversión pública aprobados en el plan, se ejecutara cumpliendo con la programación financiera anual, previniendo la continuidad de los proyectos aprobados en este periodo fiscal, asegurando la reserva presupuestaria y financiera en la vigencia fiscal 2017. El Alcalde realizara 16 nuevos proyectos para la vigencia 2017, siete (7) proyectos de la

vigencia 2016 y podrá presentar modificaciones al plan, cuando así sea necesario, en función de la coordinación de la inversión pública del Estado o Inversión local.

ARTÍCULO QUINTO: Se autoriza al Alcalde para convocar y celebrar los actos y demás contrataciones públicas que sean necesarias para la ejecución del Plan, de conformidad con la Ley N°. 22 de 27 de junio de 2006. Para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan, se crearan y establecerán la estructuras administrativas necesarias para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO: Se aprueban las obras y proyectos detallados en el siguiente plan anual de obras de inversiones y fue elaborado en base a las necesidades de cada corregimiento:

INVERSIÓN

Descripción	Presupuesto Asignado	Ajustes al Presupuesto	Presupuesto Ajustado	Ejecutado	Saldo
MEJORAMIENTO A CAMINOS DE PRODUCCIÓN (CAMBUTAL)	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
MEJORAMIENTO A CAMINOS DE PRODUCCIÓN (ALTOS DE GUERA)	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
MEJORAMIENTO A CAMINOS DE PRODUCCIÓN (LA TRONOSA)	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
MEJORAMIENTO A CAMINOS DE PRODUCCIÓN (TONOSÍ CABECERA)	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
MEJORAMIENTO A CAMINOS DE PRODUCCIÓN (ISLA CAÑAS)	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
EXTESION DEL TENDIDO ELECTRICO (EL BEBEDERO). ETAPA 1	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
MEJORAMIENTO A ACUEDUCTO (EL CACAO)	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS	31,250.00	0.00	31,250.00	0.00	31,250.00
MEJORAMIENTO A IGLESIA LA PINTADA (EL CORTEZO) ETAPAI	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00
MEJORAMIENTO A CAMINOS DE PRODUCCIÓN	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00
MEJORAMIENTO A CAMPO DEPORTIVO (CAÑAS) ETAPA 1	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
EXTESION DEL TENDIDO ELECTRICO, (EL BEBEDERO) ETAPA 2	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
MEJORAMIENTO A IGLESIA (FLORES)	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
MEJORAMIENTO A CAMPO DEPORTIVO (CAÑAS) ETAPA 2	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
MEJORAMIENTO A IGLESIA LA PINTADA (EL CORTEZO) ETAPA 2	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
MEJORAMIENTO A ACUEDUCTO (GUANICO)	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1% PARA AMUPA (2017)	3,750.00	0.00	3,750.00	0.00	3,750.00
		0.00	0.00	0.00	0.00
		0.00	0.00	0.00	0.00
	375,000.00	0.00	375,000.00	0.00	375,000.00

Descripción	Presupuesto Asignado	Ajustes al Presupuesto	Presupuesto Ajustado	Ejecutado	Saldo
CONTRUCCIÓN DE MERCADO PÚBLICO	251,250.00	0.00	251,250.00	0.00	251,250.00
MEJORAMIENTO A IGLESIA (ISLA CAÑAS)	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
MEJORAMIENTO A IGLESIA (CACAO)	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE DE JUAQUIN (FLORES)	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
MEJORAMIENTO A CAMINO DE PRUCCIÓN (GUANICO)	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
MEJORAMIENTO A IGLESIA (CORTEZO)	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
MEJORAMIENTO A IGLESIA (TRONOSA)	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1% PARA AMUPA	3,750.00	0.00	3,750.00	0.00	3,750.00
TOTAL	375,000.00	0.00	375,000.00	0.00	375,000.00
TOTAL	750,000.00	0.00	750,000.00	0.00	750,000.00

GRAN TOTAL DE PRESUPUESTO DE DESCENTRALIZACIÓN MUNICIPAL

B/.750,000.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE TONOSÍ
Es copia de su original
Tonosí, 23 de Enero de 2017

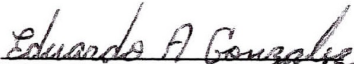
Secretaria

ARTÍCULO SEPTIMO: Se aplicará supletoriamente al presente acuerdo, las disposiciones establecidas en el presupuesto de rentas y Gastos de Municipio de Tonosí para la vigencia Fiscal.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo se registrá por las normas presupuestarias Municipales y Nacionales, entrará a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de Reuniones del Concejo Municipal del Distrito de Tonosí, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Fírmese, Publíquese y Cúmplase

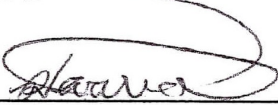

H.R. EDUARDO GONZÁLEZ
Presidente Concejo Municipal
Tonosí.




Licda. KEYLA CANO
Secretaria


H.R. ISMAEL SALADO
Corregimiento de Cañas


H.R. FRANCIS SAMANIEGO
Corregimiento de El cacao


H.R. ROBERTO NAVARRO
Corregimiento El Bebedero


H.R. OLMEDO PÉREZ
Corregimiento Isla Cañas

H.R. ROBERTO BATISTA
Corregimiento De Guánico


H.R. WILLIAM DE GRACIA
Corregimiento El Cortezo


H.R. ABELIO RODRÍGUEZ
Corregimiento Tonosí


H.R. BREVEDIN RODRÍGUEZ
Corregimiento Altos de Güera

H.R. EROTEIDES VARGAS
Corregimiento Cambutal

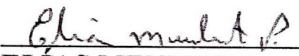
H.R. ANDINO FRÍAS
Corregimiento Flores

ALCALDIA DEL DISTRITO DE TONOSÍ

Tonosí 3 de enero de 2017

Aprobado y Sancionado:
Alcalde Municipal de Tonosí

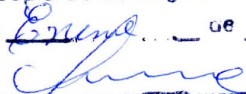
Ejecútese y Cúmplase:
Secretaria


ELÍAS MENDIETA




LICDA. VIELKA MENDOZA



ALCALDIA MUNICIPAL DE TONOSÍ
Es copia de su original
Tonosí, 26 de Enero de 2017

Secretaria